

**RESOLUCIÓN DE APROBACION DE INFORME DE COMISION PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR COMPARACION DE OFERTAS EN EL EXTRANJERO PARA EL
ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MERCADOS, EVALUACION DE INGENIERIA CONCEPTUAL
Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE NEGOCIO DEL PROYECTO PLANTA GEOTERMICA
LAGUNA COLORADA 100 MW PROCESO ENDE-CDEX-2022-001**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Artículo 27 señala que: "*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implantación*".

Que, el Decreto Supremo N° 29644, de 16 de julio de 2008, establece la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el Decreto Supremo N° 1691, de 14 de agosto de 2013, define la nueva estructura de ENDE Corporación y establece la estructura organizativa y funcional de ENDE Matriz.

Que, el Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, tiene como objeto normar las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.

Que, el Parágrafo I del Artículo 77 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, dispone que las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS.

Que, el Decreto Supremo N° 2030 de 11 de junio de 2014, que modifica los Parágrafos II y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, autoriza a ENDE, realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 2328 de 15 de abril de 2015, modifican los Parágrafos II y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688, con el siguiente texto: "*a la Empresa Estatal "Boliviana de Turismo"; a la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL y a sus empresas filiales y subsidiarias; a la Administración de Servicios Portuarios-Bolivia - ASP-B; al Servicio de Desarrollo*



de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM; a la Empresa Nacional de Electricidad Matriz - ENDE, a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" y al Ministerio de Culturas y Turismo, realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad'.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UPCO-4/7-22 de 18 de abril de 2022, el Jefe de Área Energías Convencionales justifico al Vicepresidente, la necesidad de autorizar la elaboración del "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW", con recursos del proyecto Const. Línea de Transmisión Interconexión Laguna Colorado al SIN.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPCO-4/16-22 de 18 de abril de 2022, el Vicepresidente solicitó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, el inicio del Proceso de contratación para la consultoría por Producto para el "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-4/56-22 de 21 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad Administrativa, solicitó al responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD la aprobación de documento de interés y Autorización de inicio de proceso ENDE-CDEX-2022-001 "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW".

Que mediante Proveído de 21 de abril de 2022, el Responsable de Proceso de Contratación Directa aprueba el documento de interés y autoriza el inicio de Proceso Previo para validación de disponibilidad del servicio en el Mercado Nacional ENDE-CDEX-2022-001 "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPCO-5/2-22 de fecha 04 de mayo de 2022, la Comisión de Revisión informó al Responsable de Contratación Directa RPCD, que conforme al Reglamento Específico de Bienes y/o Servicios Especializados en el Extranjero y la inexistencia de ofertas en el mercado nacional; recomiendan al Responsable de Contratación Directa RPCD autorizar el inicio del proceso de Contratación en el Extranjero.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UPCO-5/5-22 de 05 de mayo de 2022, el Jefe de Área Energías Convencionales vía Jefe Unidad Estudios Convencionales justificaron al Responsable de Contratación en el Extranjero (RCE), la necesidad de iniciar el Proceso de Contratación "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW", bajo la modalidad de contratación por comparación de ofertas en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento Específico de Bienes y/o Servicios Especializados en el Extranjero.



Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPCO-5/9-22 de 09 de mayo de 2022, el Responsable de Contratación en el Extranjero solicitó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, el inicio del Proceso de contratación por comparación de ofertas en el extranjero para el "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW".

Que, el 19 de mayo de 2022, mediante prensa escrita se publicó la convocatoria para el proceso código ENDE-CDEX-2022-001, destinado al "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW", asimismo se publicó en la página Web de ENDE y medios internacionales (DG – Market) el Documento Base de Contratación Exterior DBCE, para la presentación de ofertas y se cursó invitaciones a potenciales proponentes.

Que, mediante memorándum ENDE-ME-UPCO-6/1-22 de 07 de junio de 2022, el Responsable de Contratación en el Extranjero RCE designó a la Comisión de Calificación del proceso código ENDE-CDEX-2022-001, destinado al "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW", bajo la modalidad de contratación por comparación de ofertas.

Que, conforme a lo dispuesto en la Enmienda N° 1, del Documento Base de Contratación en el extranjero (DBCE) del proceso ENDE-CDEX-2022-001, destinado al "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW", dispuso como fecha límite de presentación de propuestas el 09 de junio de 2022 a horas 14:00.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPCO-6/1-22 de 20 de junio de 2022, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación en el Extranjero RCE, que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos establecidos en el DBCE, por lo que, recomiendan declarar DESIERTO el proceso ENDE-CDEX-2022-001 "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW" bajo la modalidad de contratación por comparación de ofertas, en aplicación al numeral 10 inciso a) del DBCE.

Que, de conformidad al Documento Base de Contratación del Exterior DBCE, en el Numeral 27 establece que el Responsable de Contratación en el Extranjero RCE, recibido el informe de comisión de calificación; aprobará o rechazará el informe mediante Resolución Expresa.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación en el Extranjero RCE, en aplicación del Inciso a) del Artículo 20 concordante con el Numeral 4) del Artículo 33, del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y/o Servicios Especializados en el Extranjero, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 27/2016 de fecha 29 de julio de 2016, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante el Artículo Cuarto de la Resolución de Presidencia




Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-5/11-22 de 25 de mayo de 2022, publicada el 27 de mayo de 2022.

RESUELVE:

Artículo Único: Aprueba el Informe Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPCO-6/1-22 de 20 de junio de 2022, emitido por la Comisión de Calificación que declara DESIERTO el proceso ENDE-CDEX-2022-001 "Estudio de Viabilidad de Mercados, Evaluación de Ingeniería Conceptual y Análisis de Alternativas de Negocio del Proyecto Planta Geotérmica Laguna Colorada 100 MW" bajo la modalidad de contratación por comparación de ofertas, en virtud a que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos establecidos en el DBCE.

Cochabamba, 28 de junio de 2022


Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi

**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
EN EL EXTRANJERO - RCE**

